



ORDENANZA 2281/2019

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación en Movilidad Urbana Sustentable suscripto entre la Subsecretaría de Movilidad Urbana, representada por el Subsecretario, Arq. Martín Blas Orduna y la Municipalidad de Colonia Caroya, representada por el Intendente, Dr. Gustavo Brandán.

Y CONSIDERANDO:

Que los Convenios deben ser ratificados por el Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 109, inciso 28, que establece que el Concejo Deliberante debe ratificar o rechazar los Convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo con organismos internacionales, nacionales, regionales, provinciales, municipales o comunales, públicos o privados.

Las atribuciones conferidas por el Artículo 109 de la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 18 del 19 de junio de 2019.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Ratifícase el Convenio Marco de Cooperación en Movilidad Urbana Sustentable suscripto entre la Subsecretaría de Movilidad Urbana, representada por el Subsecretario, Arq. Martín Blas Orduna y la Municipalidad de Colonia Caroya, representada por el Intendente, Dr. Gustavo Brandán, cuyos contenidos se adjuntan a la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE JUNIO DE 2019.

**Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante**



Anexo I



Ministerio de Transporte
Secretaría de Planificación de Transporte
Subsecretaría de Movilidad Urbana

"2019 – Año de las Exportaciones"

Marco de Cooperación en Movilidad Urbana Sustentable

I. Encuadre legal

El presente Convenio se encuadra legalmente en las normas siguientes:

- Ley N° 22.520 y modificatorias (Ley de Ministerios).
- Decreto N° 13/15
- Decreto N° 8/16
- Resolución N° 3 – E/2016;
- Resolución N° 4 – E/2016.

II. Partes

Este Convenio es suscripto entre la **SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA**, en adelante la Subsecretaría, representada por el Sr. Subsecretario, Arq. Martín Blas Orduna, con domicilio en la calle Paseo Colón 315, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el **MUNICIPIO DE COLONIA CAROYA**, en adelante el Municipio, representado por el Sr. Intendente, Gustavo Horacio Brandan, D.N.I. 26.482.900, con domicilio en la calle Marcelino Nanini (S) N° 131, que acuerdan celebrar el presente Convenio.

Sin perjuicio de la representación referida, cada parte deja constancia de que otros organismos y dependencias intervendrán junto a ellos, dentro de sus competencias y autoridad:

- Por la Subsecretaría de Movilidad Urbana intervendrán:

Dirección Nacional de Transporte Urbano Sustentable

[Firma manuscrita]



Dirección Nacional de Transporte No Motorizado

- Por el Municipio intervendrán:

Secretaría de Control y Fiscalización

Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Vivienda

Subsecretaría de Planeamiento

III. Compromisos

El objeto del presente Convenio es establecer un marco de cooperación y asistencia técnica para la implementación de políticas públicas referidas a la movilidad urbana con una planificación sustentable en los términos de la Resolución N° 3-E/2016 de la Secretaría de Planificación de Transporte, dejándose expresamente aclarado que ello no implica asistencia económica financiera alguna, ni transferencia o aporte de fondos.

Las partes se comprometen a que todo programa, proyecto y acción que realicen dentro del marco del presente Convenio, **respete y contribuya a fomentar, desarrollar e instalar la política pública de Movilidad Urbana Sustentable**, sobre la base de una planificación integrada entre el transporte y el uso del suelo, reflejado ello, principalmente en:

- 1°) Jerarquizar la red vial con prioridad para el transporte público;
- 2°) Promover el uso de modos de transporte no motorizados.
- 3°) Alentar la adopción de medidas que contribuyan a acrecentar la educación en seguridad vial y la misma.
- 4°) Propiciar la sostenibilidad del sistema en sus aspectos económicos financieros y urbano ambientales a través de la creación de Fondos de Movilidad Sustentable.
- 5°) Gestionar el proyecto de Movilidad Urbana Sustentable en el marco de la asistencia técnica prevista por la Resolución N° 3 – E/2016.



Ministerio de Transporte
Secretaría de Planificación de Transporte
Subsecretaría de Movilidad Urbana

"2019 - Año de las Exportaciones"

Asimismo, a fin de optimizar esfuerzos y trabajos compartidos, el Municipio asume el compromiso de relevar e informar oportunamente sobre toda obra y plan de obras que pudiera interferir o superponerse con los alcanzados por este Convenio y la Subsecretaría a recibir y analizar dicha información.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 30 días del mes de mayo de 2019.

CONVENIO N° _____

Cristian Blas

Dr. GUSTAVO BRANDÁN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

Brandán, Gustavo